AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2881

QUILLON, 0 6 1111 2015

VISTOS:

Estos antecedentes:

- Convenio de Transferencia de Recursos Subvención actividades de carácter Social y de Rehabilitación de Drogas FNDR año 2014, Proyecto "Servicio 24/7 Atención Teleasistida a mayores vulnerables de la comuna de Quillón";
- Resolución Exenta Nº 847 de fecha 04 de Septiembre de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Subvención actividades de carácter Social y de Rehabilitación de Drogas FNDR año 2014;
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.116 de fecha 19 de Febrero de 2015, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Subvención actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas, para la ejecución del Proyecto "Servicio 24/7 Atención Teleasistida a mayores vulnerables de la comuna de Quillón";
- 4. Certificado Disponibilidad Nº 055/15 de fecha 19 de Junio de 2015;
- 5. Ficha Técnica Nº 119 de fecha 23 de Junio de 2015:
- 6. Cotizaciones Valle del sol, Restaurant La Maison, Península del Sol;
- 7. Pre-Obligación Presupuestaria Nº5/597 de fecha 02 de Julio de 2015; Programas Sociales:
- La Ley Nº 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto Nº 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
- 10. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
- 11. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal.
- 12. El Decreto Alcaldicio Nº 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
- 13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

\$1.

14. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE SE REQUIERE CONTRATAR SERVICIO DE COCTEL PARA LANZAMIENTO DEL SERVICIO TELEASISTENCIA.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL SOL RUT Nº 76.202.957-K, por la suma de \$435.000.-(CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS), IVA INCLUIDO, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA. LEY Nº 19.886:

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 1140596 SP 04, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por Orden del Señor Alcalde"

MGVL /mfd.-

DISTRIBUCION

TICIPA

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ADQUISICIONES ADQUSICIONES DAF
- ADQUISICIONES DIDECO